



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	28/06/12 Hs. 12:30
Numero:	719 Fojas: 23
Expte. N°	238/10 - 734/97 - 84/83
Girado:	726/04 - 65/12 - 61/12 - 52/83 - 213/10
Recibido:	[Signature]

NOTA N° 131 /2012.  
 LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 28 JUN 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 4128 a la N° 4136, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

[Signature]  
 Federico Sciurano  
 Intendente  
 Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
 DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
 Dn. Damián DE MARCO  
 S / D.



VISTO el expediente N° CD-3951-2012 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/06/2012, por medio de la cual se aprueba la suspensión de la exclusión establecida por el artículo 88 del Convenio Legislativo Municipal de Empleo, ratificado por Ordenanza Municipal N° 3690, hasta diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de inscripción de los concursos para cubrir todos los cargos de Nivel 2 y 3, para que aquellos agentes alcanzados por la exclusión manifiesten fehacientemente la decisión de reincorporarse, ello a efectos de garantizar la participación de todos los agentes del Concejo en la instancia concursal.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 188 /2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4128 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/06/2012, por medio de la cual se aprueba la suspensión de la exclusión establecida por el artículo 88 del Convenio Legislativo Municipal de Empleo, ratificado por Ordenanza Municipal N° 3690, hasta diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de inscripción de los concursos para cubrir todos los cargos de Nivel 2 y 3, para que aquellos agentes alcanzados por la exclusión manifiesten fehacientemente la decisión de reincorporarse, ello a efectos de garantizar la participación de todos los agentes del Concejo en la instancia concursal. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 917 /2012.-

am.

e.

José Luis Ghiglione  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico Sciarano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANDREA P. MURINO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"  
239/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*


ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la suspensión de la exclusión establecida por el artículo 88 del Convenio Legislativo Municipal de Empleo, ratificado por Ordenanza 3690, hasta diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de inscripción de los concursos para cubrir todos los cargos de Nivel 2 y 3, para que aquellos agentes alcanzados por la exclusión manifiesten fehacientemente la decisión de reincorporarse, ello a efectos de garantizar la participación de todos los agentes del Concejo en la instancia concursal.

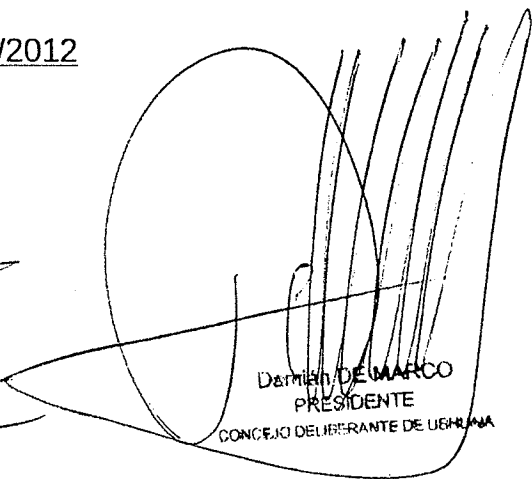
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

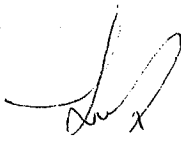
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4128

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/06/2012

08/

  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Darío DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

  
Luz...  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 26 JUN 2012

VISTO el expediente N° CD-3952-2012 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/06/2012, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Ushuaia Ltda. y/o sus asociados, en el marco de lo dispuesto en Ordenanza Municipal N° 3178, convenios para la asignación de fracciones fiscales en las urbanizaciones municipales, por una superficie que permita cubrir la cantidad de cuarenta y nueve (49) soluciones habitacionales con el fin de desarrollar proyectos de viviendas familiares colectivas o apareadas.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 182 /2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA


ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4129, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/06/2012, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Ushuaia Ltda. y/o sus asociados, en el marco de lo dispuesto en Ordenanza Municipal N° 3178, convenios para la asignación de fracciones fiscales en las urbanizaciones municipales, por una superficie que permita cubrir la cantidad de cuarenta y nueve (49) soluciones habitacionales con el fin de desarrollar proyectos de viviendas familiares colectivas o apareadas. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

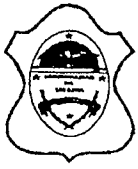
DECRETO MUNICIPAL N° 918 /2012.-

am.

  
Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

719 - 5/23



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANDREA E. MORINO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

LUCIA GARCIA GONZALEZ  
Secretaria de la Municipalidad de Ushuaia



"2012 - En memoria de los Héroces de Malvinas"  
734/1997

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Ushuaia Ltda. y/o sus asociados, en el marco de lo dispuesto en Ordenanza Municipal N° 3178, convenios para la asignación de fracciones fiscales en las urbanizaciones municipales, por una superficie que permita cubrir la cantidad de cuarenta y nueve (49) soluciones habitacionales, con el fin de desarrollar proyectos de viviendas familiares colectivas o apareadas.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Ushuaia Ltda., y/o sus asociados del cumplimiento del inciso 2) del artículo 6º y del artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 3178.

ARTÍCULO 3º.- Los postulantes nucleados en la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Ushuaia Ltda., deberán estar inscriptos en el Registro Único de Demanda Habitacional creado por Ordenanza Municipal N° 3131 y cumplir con los requisitos para el acceso a soluciones habitacionales establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2025, o la norma que la reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Ushuaia Ltda. y/o sus asociados convenios de custodia y/o preadjudicación, formalizando las instancias de cooperación técnica con el Municipio para el desarrollo de la propuesta y los plazos máximos para la formulación de la misma, conforme los siguientes lineamientos:

1. Custodia y cercado del predio;
2. formulación del proyecto;
3. características del conjunto habitacional a construir, cantidad de plantas o prototipo de viviendas apareadas, número de unidades funcionales, estacionamientos, accesos;



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

734/1997

- 4. descripción de las obras previas de apertura de calles, pasajes internos o infraestructura de servicios;
- 5. especificaciones y características técnicas de las viviendas, cantidad de ambientes, superficies;
- 6. plazo estimado de construcción;
- 7. distribución de responsabilidades mutuas en la co-gestión de las mismas;
- 8. documentación de obra y cronograma de ejecución;
- 9. grado de terminación de las viviendas o unidades funcionales al momento de su adjudicación a cada propietario individual.

Vencido el plazo establecido y, cumplidas las condiciones establecidas en el convenio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar la adjudicación definitiva de las parcelas o unidades funcionales que surjan del proyecto urbano aprobado y hasta completar el cupo resultante del mismo, estableciendo los derechos y obligaciones de las partes.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4129  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/06/2012

ogf

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darrián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Lucía Colina  
Municipalidad de Ushuaia





USHUAIA, 26 JUN 2012

VISTO el expediente N° CD-4041-2012 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/06/2012, por medio de la cual se modifica el artículo N° 376 incorporado al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, mediante Ordenanza Municipal N° 2259.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 183 /2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

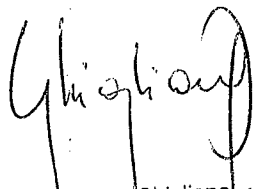
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4130, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/06/2012, por medio de la cual se modifica el artículo N° 376 incorporado al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, mediante Ordenanza Municipal N° 2259. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 919 /2012.-

am.

2

  
José Luis Ghiglione  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Federico Sciurano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANDREA MURINO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L. y T. / D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

84/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo Nº 376 incorporado al Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1494, mediante Ordenanza Municipal Nº 2259, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 376.- DENOMINAR Bahía Relegada a la calle que nace en el macizo 46, de la sección G, delimitada al norte y noroeste por el macizo 28R y 38 de la sección G".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4130

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/06/2012

CO  
9

*[Signature]*  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

*[Signature]*  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

*[Signature]*  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Folio: \_\_\_\_\_





USHUAIA, 26 JUN 2012

VISTO el expediente N° CD-4044-2012 del registro de esta Municipalidad; y  
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/06/2012, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de un módulo de siete (7) metros de longitud con la leyenda en placa adicional "Espacio reservado para Ascenso y Descenso de Pasajeros", sobre la calle Gobernador Paz N° 1081.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 184 /2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4131, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/06/2012, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de un módulo de siete (7) metros de longitud con la leyenda en placa adicional "Espacio reservado para Ascenso y Descenso de Pasajeros", sobre la calle Gobernador Paz N° 1081. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

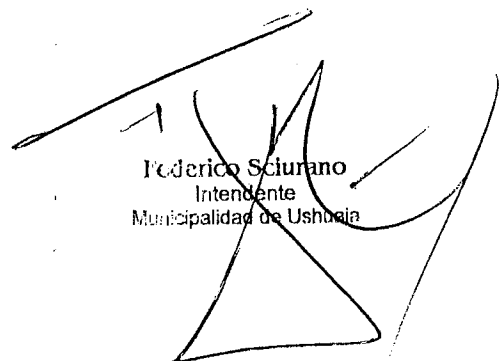
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

920

DECRETO MUNICIPAL N° /2012.-

am.

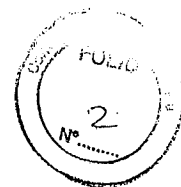
  
 José Luis Ghiglione  
 SECRETARIO DE GOBIERNO  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
 Federico Sciarano  
 Intendente  
 Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANDREA MURINO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

726/2004

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos de un módulo de siete (7) metros de longitud con la leyenda en placa adicional que exprese: "Espacio Reservado para Ascenso y Descenso de Pasajeros", sobre la calle Gobernador Paz 1081.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4131

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/06/2012

CO

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darío DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



719 - 11/26

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA MURINI  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia 2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas  
USHUAIA, 26 JUN 2012

VISTO el expediente N° CD-4048-2012 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/06/2012, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 152, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, al señor CAMEJO, Jorge Roberto, D.N.I.N° 10.615.462, N° de control 284, de su carnet de vendedor ambulante de nuestra ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 190 /2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4132, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/06/2012, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 152, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, al señor CAMEJO, Jorge Roberto, D.N.I.N° 10.615.462, N° de control 284, de su carnet de vendedor ambulante de nuestra ciudad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 921 /2012.-

am.

  
José Luis Ghiglione  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

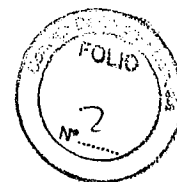
  
Federico Sciarano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

719 - 12/23



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANDREA MURINO  
Jefa Div. Soc. Adm. y Registro  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

60/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 152, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, al señor Camejo, Jorge Roberto, Documento Nacional de Identidad N° 10.615.462, N° de control 284, de su carnet de vendedor ambulante de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que, vencido el plazo establecido en el artículo 1º, éste puede ser renovado, previo informe favorable del área de Comercio e Industria elevado para su aprobación al titular de la Secretaría correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4132

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7/06/2012

ogf

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Daniel DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas  
 USHUAIA, 26 JUN 2012

VISTO el expediente N° CD-4049-2012 del registro de esta Municipalidad; y  
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/06/2012, por medio de la cual se acepta la donación efectuada por el Ministerio de Trabajo de la Nación, consistente en equipamiento informático según detalle obrante en el Anexo I de la misma, y que será destinado a la Oficina de Empleo de la Municipalidad de Ushuaia, dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 185 /2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4133 ; sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/06/2012, por medio de la cual se acepta la donación efectuada por el Ministerio de Trabajo de la Nación, consistente en equipamiento informático según detalle obrante en el Anexo I de la misma, y que será destinado a la Oficina de Empleo de la Municipalidad de Ushuaia, dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 922 /2012.-

am.

e

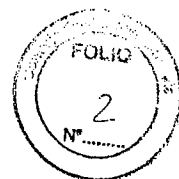
  
 José Luis Ghiglione  
 SECRETARIO DE GOBIERNO  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
 Federico Sciarano  
 Intendente  
 Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANDREA P. MURINO  
Jefa Div. Dóc. Adm. y Registro  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

61/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN A CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la donación efectuada por el Ministerio de Trabajo de la Nación consistente en equipamiento informático según detalle obrante en el Anexo I de la presente, que será destinado a la Oficina de Empleo de la Municipalidad de Ushuaia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4133

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7/06/2012

ogf

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darío DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



719 - 15/23



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"

ANEXO I-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4133

- 1.- CPU: Marca "DELL"- Modelo DCSMM1F – Serie N° 8C10KN1 – con sus respectivos Cables de conexión.
- 2.- MOUSE: Marca FFCC – DOS (2) teclas.- cantidad: DOS (2)
- 3.-MONITOR: Marca "DELL" – Modelo 0F779N – Serie N° CN0F779N7426106L39VH
- 4.-2 PARLANTES: 08272F – con Cables de Conexión-
- 5.-TECLADO: Marca "DELL" – Modelo: SK-8115-Serie N° CN-ODJ415-71616-04305JG
- 6.-MONITOR: Marca "DELL" – Modelo NO-E190SB-Serie N° S/NCN0F779N- 74261-06L-39VH-con Cable de conexión.
- 7.-CPU: MARCA "DELL" – Modelo OPTIPLEX 780- Serie N° 3454996861- Con sus respectivos cables de conexión.
- 8.- 2 PARLANTES: 08272T – con sus respectivos Cables de Conexión-
- 9.-TECLADO: Marca "DELL" – Modelo: SK-8115-Serie N° CNODJ415-71616-04Q6UC

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



719 - 16/23  
 Provincia de Tierra del Fuego,  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

ANDREA MORINO  
 Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
 D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
 Municipalidad de Ushuaia

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 26 JUN 2012

VISTO el expediente N° CD-4050-2012 del registro de esta Municipalidad; y  
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/06/2012, por medio de la cual se sustituye el artículo VIII.5. Estudios, inciso 3) Plantas Transmisoras, de la Ordenanza Municipal N° 2139, Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 186 /2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4134, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/06/2012, por medio de la cual se sustituye el artículo VIII.5. Estudios, inciso 3) Plantas Transmisoras, de la Ordenanza Municipal N° 2139, Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

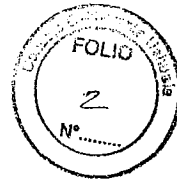
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 923 /2012.-

am.

Ing Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

52/1993

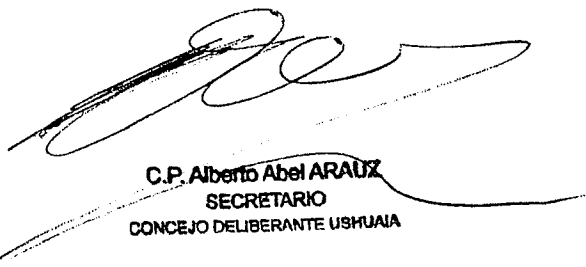
*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el artículo VIII.-5. Estudios, inciso 3) Plantas transmisoras, de la Ordenanza Municipal N° 2139, del Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4134

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7/06/2012

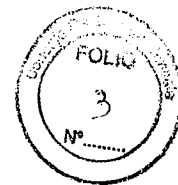
ogf  
  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Darlén DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

719 - 18/23



ANDREA F. MURIÑO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"

ANEXO I-----  
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4134

TABLA DE USOS	AREA URBANA													RESTR.				
	RESIDENCIAL							CENTRAL		MIXTO			ARC	TH	D.R	Car y desc	Estac	Obs
	R1	CO1	R2	CO2	R3	CO3	R4	Ce	Ce1	MR1	MR2	MI						
<b>VIII-5. ESTUDIOS</b>																		
S-1. Grabación de radio y/o televisión	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○		○						
S-2. Profesionales, oficinas consultoras y/o administrativas	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○		○	○			○		
S-3. Plantas transmisoras	⊕																	

REFERENCIAS GENERALES DEL CUADRO DE USOS SEGÚN DISTRITOS	
	No permitido en la zona.
○	Permitido sin restricciones.
◆	Permitido superficie máxima destinada a la actividad 50% del F.O.T. de la zona.
◇	Permitido superficie máxima destinada a la actividad 50% del F.O.S. de la zona.
⊕	No está prevista la localización en ejido Municipal, a fin de estudiarse la aprobación del uso y/o actividad deberá presentarse proyecto de arquitectura y memoria técnico-constructiva, evaluándose el grado de molestia se normará la actividad para su ubicación en el ejido. El D.E.M. elevará proyecto de Ordenanza ad referéndum del Concejo Deliberante.

C.P. Alberto Abel ARANZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



VISTO el expediente N° CD-4051-2012 del registro de esta Municipalidad; y  
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/06/2012, por medio de la cual se designa con el nombre de Pasaje POUKAKI, al pasaje interior ubicado en el barrio Yaganes, identificado catastralmente en la sección C, macizo 87, de nuestra ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 187 /2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

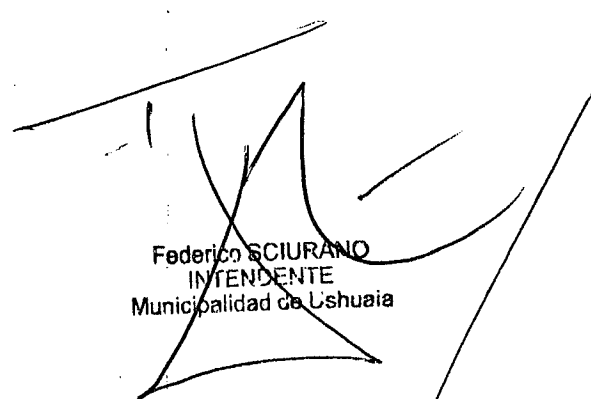
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4135, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/06/2012, por medio de la cual se designa con el nombre de Pasaje POUKAKI, al pasaje interior ubicado en el barrio Yaganes, identificado catastralmente en la sección C, macizo 87, de nuestra ciudad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 924 /2012.-

am.

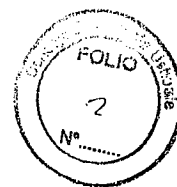
  
 Ing Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

  
 Federico SCIURANO  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANDREA E. MARINO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

84/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, con el nombre de Pasaje POUKAKI, al pasaje interior ubicado en el barrio YAGANES, identificado catastralmente en la sección C, macizo 87, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La denominación propuesta por los vecinos propietarios lindantes del pasaje, corresponde a un vocablo Yámana, cuya traducción es: Fuego.

ARTÍCULO 3º.-REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4135

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7/06/2012

  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Darrián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

8/06/2012





719 - 21/23  
 Provincia de Tierra del Fuego,  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 Municipalidad de Ushuaia

# ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA MURINO  
 Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
 D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
 Municipalidad de Ushuaia

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 26 JUN 2012

VISTO el expediente N° CD-4052-2012 del registro de esta Municipalidad; y  
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/06/2012, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa con las Cooperativas de Trabajo y Sociedades de Hecho consignadas en el Anexo I de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 139 /2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

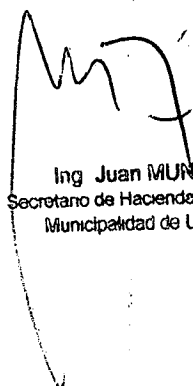
### DECRETA

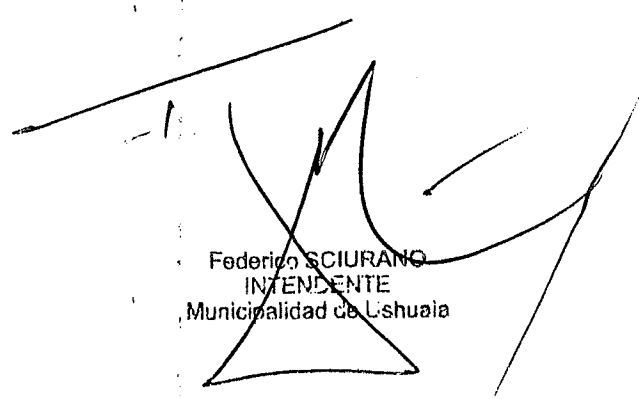
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4136, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/06/2012, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa con las Cooperativas de Trabajo y Sociedades de Hecho consignadas en el Anexo I de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 925 /2012.-

am.

  
 Ing Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

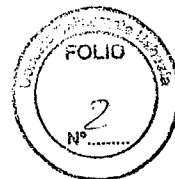
  
 Federico SCIURANO  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA LUJANO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"  
213/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa con las Cooperativas de Trabajo y Sociedades de Hecho consignadas en el Anexo I, que forman parte de la presente, siempre que cumplieran con las condiciones de encontrarse inscriptas y con carácter de regular ante la Inspección General de Justicia.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a renovar la contratación de las Cooperativas y Sociedades de Hecho indicadas en el artículo 1º de la presente, siempre que, a criterio del mismo y mediante los mecanismos pertinentes, hubieran dado eficaz cumplimiento a la labor objeto de la adjudicación y siempre que cumplimenten las condiciones enunciadas precedentemente.

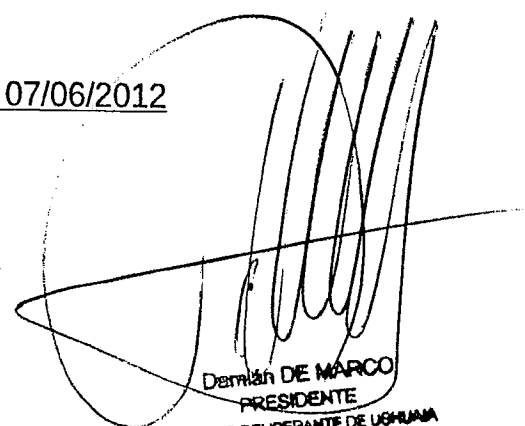
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar, siempre que fuera necesario y según el correspondiente análisis económico-financiero, los montos contenidos en las órdenes de compra correspondientes a las contrataciones señaladas en los artículos 1º y 2º de la presente, de acuerdo al valor del servicio y en función de los parámetros objetivos informados por la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Ushuaia, remitiéndose posteriormente al Concejo Deliberante para su correspondiente ratificación.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4136

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/06/2012

ogj  
  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Darrián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANDREA J. MORINO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia




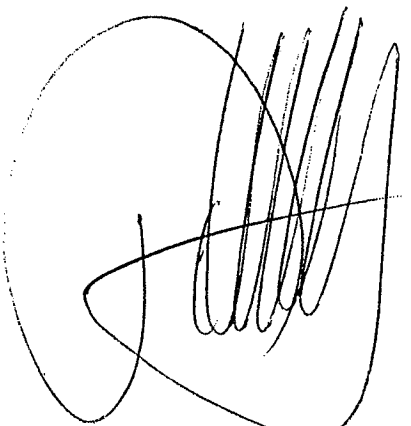
"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"


ANEXO I-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4136

DENOMINACION	INTEGRANTES
COOPERATIVA DE TRABAJO SELK-SORREN LTDA	17 SOCIOS
COOPERATIVA DE TRABAJO USHUAIA LTDA	23 SOCIOS
COOPERATIVA DE TRABAJO AUSTRAL LTDA	22 SOCIOS
COOPERATIVA DE TRABAJO KARE-KOLICH LTDA	11 SOCIOS
COOPERATIVA DE TRABAJO PARQUES Y JARDINES TDF LTDA	10 SOCIOS
COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES DEL SUR LTDA	11 SOCIOS
ALVEAR S.H.	7 OPERARIOS
AURELI-TOLOSA-VERGARA SH	3 OPERARIOS

  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

RECIBIDA EN EL CONCEJO MUNICIPAL  
  
12/02/2012